

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0128

RAD. 76001-4003-033-2018-00704-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0136

RAD. 76001-4003-021-2019-00340-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Ceno
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 01318

RAD. 76001-4003-021-2018-00801-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

CP

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 ENE 2020
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Augusto Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0139
RAD. 029-2013-00803-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, **ORDENASE** se sirva suscribir el documento presentado, toda vez que el mismo carece de firma original, toda vez que es una copia.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 008 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 ENE 2020
SECRETARIA
Gerios Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0140

RAD. 76001-4003-029-2016-00792-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0132

RAD. 76001-4003-032-2017-00370-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0133

RAD. 76001-4003-024-2019-00447-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0134

RAD. 76001-4003-030-2018-00373-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0135

RAD. 76001-4003-017-2019-00705-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

CP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0179

RAD. 76001-4003-018-2019-00560-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 FNE 2020
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

CP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0130

RAD. 76001-4003-018-2019-00380-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 0131

RAD. 76001-4003-024-2019-00530-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **NIEGASE** la solicitud de oficiar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali, Subdirección de Catastro, toda vez que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-868187, no se encuentran secuestrado, ni existe constancia de ello dentro del proceso, una vez surta efecto tal actuación se procederá acceder a tal petición.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 FNE 2020
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0136

RAD. 76001-4003-016-2017-00495-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 ENE 2020
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

CP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0124
RAD.: No. 023-2011-00818-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **CONJUNTO MULTIFAMILIAR ZAFRA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder a la abogada **MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 31.293.874** y Tarjeta Profesional **No. 98616** del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0125
RAD.: No. 001-1999-00334-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AUTORIZAR a **ANA KATERINE CARVAJAL MONTEJO**, quien se identifica con C.C. 1.113.694.390, para que en representación del apoderado judicial de la parte actora, revise los expedientes a su cargo y todo lo autorizado por la abogada en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0121
RAD. 006-2012-00666-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

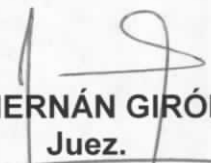
En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **NIEGASE** la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada **CLARA ROSA VALENCIA CHICA**, del Despacho elaborar liquidación del crédito, pues es carga de las partes aportarlo, toda vez que la actualización de liquidación del crédito puede ser presentada por cualquiera de las partes según artículo 446 del C.G.P.

2.- **INDICASELE** a la demandada **CLARA ROSA VALENCIA CHICA**, como su apoderado judicial, que si así lo considera, aporte debidamente ajustada la liquidación a lo ordenado en el mandamiento de pago y a los abonos presentados, con fecha actualizada, pues esto ya se le había indicado como obra a folios 145 y 148.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 ENE 2020
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

2020
17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0172
RAD. 002-2013-539-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **LEONARDO DELGADO PIEDRAHITA** identificado con C.C. No. 94.459.050 y T.P. 115.435 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte **demandante COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DEL BANCO DE BOGOTA**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 FNE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0170
RAD.: No. 003-2009-00472-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante a favor de **PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO**, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **29.123.630** de Cali y T.P. No. **153.365** del C.S. de la J., para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial, para que represente a la parte demandante **MADELENY VILLA RENTERIA**.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

CP

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0123

RAD.: No. 003-2010-00800-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente a **JUAN DAVID HURTADO CUERO**, identificado con C.C. 1.130.648.430 y T.P. 232605 del C.S.J., actuando como apoderado principal; a la abogada **ADRIANA MARCELA LEON BOTINA** identificada con C.C.59.123.942 y T.P. 220.245 del C.S.J., para actuar en representación de la sociedad demandante **CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0117

RAD. 005-2012-00262-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes oficio No. 02-3115 del 09 de diciembre de 2019, procedente del **JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CALI**, mediante el cual informa que la solicitud de remanentes en el proceso con **RAD 008-2014-00964-00**, Si surte efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ENE 2020

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Fernando Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 0115
RAD. 020-2006-00181-00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2020.

En atención el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ESTESE a lo resuelto a folio 224,225,226, en el sentido que se le dio trámite a la actual solicitud.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 008 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 ENE 2020
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA